



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA

COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO VIRTUAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2020

Noviembre



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO VIRTUAL DEL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2020

(Aprobado en Sesión Ordinaria del 30 octubre de 2020)

Las presentes disposiciones precisan los alcances del Decreto Supremo N° 031-2015-SA

Artículo 1° Objeto de las disposiciones complementarias

El objeto del presente instructivo es establecer las Disposiciones Complementarias del Proceso Extraordinario Virtual del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020.

Artículo 2° Proceso Extraordinario del Concurso de Admisión

Se desarrollará mediante examen único virtual, regulado por el Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Artículo 3° Comité de Examen Único

- 3.1 El CONAREN constituirá un Comité del Examen Único, que se encargará de la conducción, integrado por:
- 3.1.1 Un representante de CONAREN, quien lo Presidirá
 - 3.1.2 Un representante del Colegio de Enfermeros del Perú
 - 3.1.3 Un representante del Ministerio de Salud
 - 3.1.4 Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería
- 3.2 El Comité del Examen Único seleccionará un Equipo de Docentes, que se encargará de la elaboración del Examen Virtual de Conocimientos.
- 3.3 El Comité del Examen Único resolverá las situaciones no previstas en las presentes disposiciones, dando cuenta al Comité Nacional de Residentado de Enfermería – CONAREN

Artículo 4° Jurado de Admisión

- 4.1 El Jurado de Admisión de cada Unidad, Sección o Escuela de Postgrado de la Facultad de Enfermería participante en el Concurso de Admisión, es el encargado de supervisar el desarrollo de las actividades, es integrado por:
- 4.1.1 El Director de la Escuela, Sección o Unidad de Posgrado de la Universidad respectiva Presidente.
 - 4.1.2 Tres (03) representantes del Comité Directivo de la Escuela, Sección o Unidad de Posgrado plenos Miembros
 - 4.1.3 Un (01) representante del Ministerio de Salud Miembro Pleno.
 - 4.1.4 Un (01) representante del Colegio de Enfermeros del Perú Observador.
 - 4.1.5 Un (01) representante de las Enfermeras Residentes Observador.
 - 4.1.6 Un (01) representante de la entidad prestadora de salud Observador
 - 4.1.7 Un (01) representante del CONAREN Observador.

Artículo 5° Atribuciones del Jurado de Admisión:

- 5.1 Organizar, controlar el desarrollo de la entrevista virtual, desarrollo y calificación del examen.
- 5.2 Participar en la verificación de la validez y autenticidad de los documentos presentados y, publicar la relación de los profesionales aptos en la página web de la universidad un plazo de 48 horas antes del inicio del examen. Esta publicación debe ser en orden alfabético, incluyendo todos los datos del postulante, el área o la especialidad y la modalidad a la que postula.
- 5.3 Resolver los reclamos presentados dentro de los plazos que se fijen en el cronograma de admisión. En caso de documentos falsificados y contravención de la Normativa del Concurso de Admisión y sus Disposiciones Complementarias, el Equipo de trabajo de la Universidad dispondrá acciones administrativas o legales que correspondan al caso. Las decisiones del Jurado de Admisión son inimpugnables, debiendo comunicarse lo resuelto a CONAREN. De ser el caso, se detecte la falsificación de documentos correspondientes a su período de formación, la Universidad asumirá las acciones que correspondan.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2025-SA

- 5.4 Corregir los datos erróneos, publicando las subsanaciones 24 horas antes del examen.
- 5.5 Supervisar la elaboración de los exámenes, para lo cual puede solicitar el asesoramiento que estime conveniente.
- 5.6 Suscribir las actas y publicar los resultados del examen.
- 5.7 Elaborar y suscribir el cuadro de méritos general por especialidades, los que serán remitidos al Decano de la Facultad de Enfermería respectivo y al CONAREN.

Artículo 6° Responsabilidades del Jurado de Admisión

- 6.1 Seleccionar un equipo de docentes, que se encargará de la elaboración del Examen Virtual de Conocimientos, según criterios establecidos: nombra al Comité del Examen Único, la cual está conformada por un presidente y tres miembros.
- 6.2 Seleccionar la plataforma virtual para el desarrollo del examen virtual de conocimientos, a la que se accederá a través de la página web del CONAREN (www.conaren.org.pe)
- 6.3 Elaborar el informe final del Jurado de Admisión.
- 6.4 Resolver las situaciones no previstas en el presente documento, dando cuenta al Comité Nacional del Residentado en Enfermería.
- 6.5 Terminada la calificación, se redactará un acta final con los resultados del concurso de selección, los mismos que se publicarán el mismo día del examen.
- 6.6 En el acta final se establecerá el orden de mérito general por especialidades, en forma centesimal, según el esquema determinado por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería. Los resultados serán publicados en la página web del CONAREN y en la página web de la universidad el mismo día del examen de admisión. En caso de empate, se recurrirá secuencialmente a la nota del examen virtual, entrevista virtual y finalmente al sorteo.
- 6.7 Las plazas vacantes en las especialidades y sedes docentes serán cubiertas por los postulantes en estricto orden de mérito.
- 6.8 Aplica las disposiciones del presente documento y comprende las siguientes etapas:
 - 6.8.1 Convocatoria
 - 6.8.2 Registro del Postulante
 - 6.8.3 Evaluación
 - 6.8.4 Publicación del Cuadro de Méritos
 - 6.8.5 Adjudicación de Plazas
 - 6.8.6 Formulación y presentación del informe final

Artículo 7° Etapas del Concurso de Admisión

7.1 De la convocatoria

Es responsabilidad del Sub Comité de Planificación, Presupuesto y Admisión; planificar, coordinar, evaluar y ejecutar el Plan de Trabajo sobre el Concurso de Admisión, en constante coordinación con el CONAREN.

7.2 Prospecto de admisión

El Prospecto de Admisión publicado por las Unidades de Post Grado, o similar, debe incluir:

- 7.2.1 Ley N°30220, Ley Universitaria
- 7.2.2 Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
- 7.2.3 Decreto Supremo N°031-2025-SA, Reglamento del Residentado en Enfermería
- 7.2.4 Decreto Supremo N°005-97-SA, Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modificado por D.S. N°007-2008-SA.
- 7.2.5 Resolución Ministerial N°575-2009/MINSA, establece el ENAE a ser desarrollado por ASPEFEEN
- 7.2.6 Cronograma del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020, aprobado por CONAREN.
- 7.2.7 Cuadro General de Oferta de Plazas para el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020, donde se establece número de vacantes, modalidad de postulación, especialidad y universidad, sede docente e institución prestadora.
- 7.2.8 Disposiciones complementarias del Concurso de Admisión 2020 del Residentado en Enfermería.
- 7.2.9 Normas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que regulan la participación de sus Enfermeros al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería.
- 7.2.10 Normatividad interna de las universidades integrantes del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.
- 7.2.11 Resolución Ministerial N°215-2020-MINSA.
- 7.2.12 Resolución Ministerial N°258-2020-MINSA



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2025-SA

- 7.2.13 Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y sus modificatorias.
- 7.2.14 Decreto Supremo N°044-2020- PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- 7.2.15 Decreto Supremo N°16-2020- PCM, se establecieron las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social, disponiéndose una cuarentena focalizada en algunos departamentos y provincias de nuestro país, buscando frenar y combatir los actuales altos índices de contagio y propagación del COVID-19 y sus modificatorias.

Artículo 8° Vacantes y modalidades de postulación

8.1 El Comité Nacional de Residentado en Enfermería aprueba el **Cuadro General de Vacantes distribuidas por Universidad especialidad, sede docente e institución prestadora de servicios de salud.** Este cuadro se elabora en coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Ministerio de Salud, Direcciones Regionales de Salud, EsSalud, Sanidades del Ministerio de Defensa, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y las entidades prestadoras de salud privadas con las instituciones formadoras – Unidades de Posgrado, o similares, de las Facultades o Escuelas de Enfermería que correspondan y que son integrantes del Comité Nacional del Residentado en Enfermería. Es obligación de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud acreditar el financiamiento de las vacantes a ofertar. Las vacantes ofertadas solo están disponibles para las universidades que participan en el Concurso de Admisión, de acuerdo con el Cronograma de Actividades y Disposiciones Complementarias aprobadas por el CONAREN. El número total de vacantes por especialidad no podrá ser modificado en ningún caso, después de ser aprobado el Cuadro General de Vacantes por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería – CONAREN.

8.2 Todas las vacantes ofertadas y sus **modalidades de postulación** deben figurar en el Cuadro General de Oferta de Plazas, aprobado por el CONAREN. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en **Anexo 1**).

8.2.1 Vacante Libre:

Es aquella vacante financiada por una entidad pública o prestadora de servicios de salud, a la que accede una enfermera que alcanza el puntaje según el marco legal para obtener una vacante en estricto orden de mérito. El postulante no debe tener vínculo laboral ni contractual con una institución pública, en las modalidades de suplencia, plazo fijo, plazo indeterminado entre otras modalidades de contratación.

Los postulantes a ESSALUD con contratos permanentes que hayan cesado, o renunciado, podrán adjudicar a la misma institución en la modalidad de vacante Libre, siempre y cuando haya transcurrido un (01) año del cese o renuncia (artículo 78° de la Ley de productividad y Competitividad laboral, texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 728).

8.2.2 Vacante Cautiva:

8.2.2.1 **Del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del pliego de los Gobiernos Regionales, en sedes del Ministerio de Salud en la ciudad de Lima,-** Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana destinada **exclusivamente a Enfermeros nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276,** del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes). No podrán postular en esta modalidad los profesionales **enfermeros contratados** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057 (CAS).

El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según **Anexo 2** y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento, a la universidad al que postula. **Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.**

En esta modalidad, la institución de origen financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2025-SA

- 8.2.2.2 **De los Gobiernos Regionales en las sedes docentes de sus regiones.-** Es aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada **exclusivamente a Enfermeros nombrados, en su jurisdicción (ámbito regional) comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.** No podrán postular en esta modalidad **los profesionales enfermeros contratados** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 ni 1057.

El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según **Anexo 3** y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento a la universidad donde postula. Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables.

- 8.2.2.3 **De la Sanidad de la Policía Nacional del Perú (PNP).-** Es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeros oficiales en la condición de efectivos (de acuerdo a la normatividad de la Sanidad PNP presentada a CONAREN y publicada en la página web www.conaren.org.pe), en función de la necesidad institucional y de acuerdo a la normatividad administrativa, y es financiada por la respectiva institución. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad de salud responsable, según **Anexo 4.** Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

- 8.2.2.4 **De las Sanidades de las Fuerzas Armadas (FFAA).-** Es aquella vacante destinada exclusivamente a Enfermeros nombrados y contratados a plazo indeterminado (de acuerdo a la normatividad de cada institución presentada a CONAREN y publicada en la página web www.conaren.org.pe) en función de la necesidad institucional es financiada por la respectiva institución. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la respectiva autorización de su institución, según **Anexo 4.** Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

- 8.2.2.5 **Del Seguro Social de Salud – Es SALUD.-** Es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeros de EsSalud en sus sedes docentes. El postulante, deberá presentar documento que acredite nombramiento (Régimen Laboral Decreto Legislativo 276) o contrato vigente a plazo indeterminado (Régimen Laboral Decreto Legislativo 728 y tres (03) años de servicios ininterrumpidos a la Institución en el cargo de enfermera general o especialista, como nombrado o contrato plazo indeterminado, computado a la fecha de la convocatoria pública al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020. En el caso del trabajador CAS del reciente ingreso al Régimen Laboral N°728 debe contar con dos (02) años a más de servicios anterior a su incorporación de acuerdo con la normatividad de ESSALUD presentada a CONAREN y publicada en la página web (www.conaren.org.pe), en función de la necesidad institucional y de acuerdo con la normatividad administrativa, y es financiada por la respectiva institución.

Los postulantes en el momento de la inscripción deben acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en la modalidad Cautiva EsSalud – Red Asistencial, según **Anexo 5 y Anexo 6**, además presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o Contrato Plazo Indeterminado en el cargo de enfermera en su sede laboral, que debió incluirlo en el expediente al momento de postular. Asimismo, el postulante, no deberá ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar vacante; para ello, el postulante antes de adjudicar deberá presentar copia fedateada. Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

El Enfermero (a) postulante debe ser autorizado por su institución, de acuerdo con las normas administrativas correspondientes de cada una de ellas, asumiendo el funcionario o servidor público, que suscribe, responsabilidad administrativa, civil y penal, por los efectos de la autorización al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería.

Artículo 9º Requisitos de postulación e inscripción

- 9.1 Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por CONAREN para la inscripción en concordancia con el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, el presente Reglamento de Admisión y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residentado en Enfermería (www.conaren.org.pe) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad a la



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

que se ha decidido postular, y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de nulidad de su postulación en caso de incumplimiento.

- 9.2 La postulación se realiza por especialidad (ver **Anexo 7**) en cada universidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación.
- 9.3 Los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder original, esta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público, siendo solidariamente responsables el poderdante y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida.
- 9.4 Al momento de la inscripción ante la universidad, el postulante debe presentar la constancia del depósito al Comité Nacional de Residentado en Enfermería, equivalente al 8% de una UIT para el año 2020 según el Decreto Supremo 380-2019-EF cuyo monto asciende a S/ 344.00 (trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles) depositado a la Cuenta del Banco Continental N° **011 301 000100138820 94** del Colegio de Enfermeros del Perú, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración y de Gestión de la Administración de Recursos entre el Colegio de Enfermeros del Perú y el Comité Nacional de Residentado en Enfermería. Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el pago, el postulante con el número generado en el voucher procederá a ingresar todos los datos establecidos en el aplicativo de Inscripción al Residentado en Enfermería, siendo de su responsabilidad el verificar el correcto llenado de los campos del aplicativo informático; una vez verificado el correcto llenado de los campos, para finalizar, procederá a imprimir su Constancia de Registro. **ESTE REGISTRO NO CONSTITUYE SU INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD A LA QUE HA DECIDIDO POSTULAR.**
- 9.5 Es de mencionar, que en el aplicativo de inscripción, se ubicará un vínculo para validar e imprimir la información que se encuentra en el Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud - INFORHUS, específicamente para que el personal de salud del Ministerio de Salud cumpla con las condiciones de postulación, establecidas en el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, para el caso de la modalidad cautiva, de Enfermeros (as) nombradas, deben tener la condición de activo en el INFORHUS.
- 9.6 El postulante es responsable de:
 - 9.6.1 El correcto llenado de datos en el aplicativo y documentación requerida por CONAREN y Universidad.
 - 9.6.2 Los datos registrados en la página web de CONAREN **NO** pueden ser variados después de realizada la inscripción en la universidad.
 - 9.6.3 El postulante debe consignar la Modalidad de Vacante y Especialidad a la cual postula, de acuerdo con el Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por CONAREN; la elección de la Especialidad y la Modalidad de Vacante es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser cambiado en ningún caso. **UNA VEZ ELEGIDA LA VACANTE, NO ESTÁ PERMITIDO EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD, NI MODALIDAD, NI SEDE DOCENTE.**
 - 9.6.4 La fecha para el registro de datos en la página Web de CONAREN es del 12 de noviembre hasta el 14 de diciembre del 2020, hasta las 14:00 horas.
 - 9.6.5 La fecha para la inscripción ante la universidad a la que postule es del 12 de noviembre hasta el 14 de diciembre del 2020, hasta las 14:00 horas.
- 9.7 Para la inscripción, el postulante presentará en forma virtual la siguiente documentación:
 - 9.7.1 Título profesional de Enfermero a nombre de la Nación otorgado por una universidad del país o título profesional expedido por universidades extranjeras revalidado por una universidad autorizada.
 - 9.7.2 Registro de la SUNEDU.
 - 9.7.3 Registro de Colegiación y Habilitación del Colegio de Enfermeros del Perú.
 - 9.7.4 Resolución de Término de SECIGRA o SERUMS en ENFERMERIA, según lo establecido en el artículo 12°, inciso c) del Decreto Supremo N°031-2015-SA.
 - 9.7.5 Documento expedido por la Universidad (Facultad o Escuela de Enfermería) que acredite el promedio promocional ponderado, incluyendo el internado, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la promoción correspondiente.
 - 9.7.6 DNI ambas caras tamaño A4.
 - 9.7.7 Curriculum vitae descriptivo según Anexo 11
 - 9.7.8 Declaración Jurada de la veracidad de documentación presentada. **Anexo 8**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2025-SA

9.8 Para la adjudicación el postulante presentará la siguiente documentación en físico:

- 9.8.1 Copia simple del título profesional de Enfermero a nombre de la Nación otorgado por una universidad del país o título expedido por universidades extranjeras revalidado por una universidad autorizada.
- 9.8.2 Constancia de Registro de SUNEDU.
- 9.8.3 Documento expedido por la Universidad (Facultad o Escuela de Enfermería) que acredite el promedio promocional ponderado, incluyendo el internado, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la promoción correspondiente.
- 9.8.4 Constancia de la Nota del ENAE emitida por ASPEFEEM
- 9.8.5 Registro de Colegiación y Habilitación del Colegio de Enfermeros del Perú actualizada.
- 9.8.6 Resolución de Término de SECIGRA o SERUMS en ENFERMERIA, para ser declarado apto para la postulación en el Concurso de Admisión, según lo establecido en el artículo 12°, inciso c) del Decreto Supremo N° 031-2025-SA.
- 9.8.7 Declaración Jurada de presentación del Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud, durante el primer semestre de estudios.
- 9.8.8 Declaración Jurada con firma legalizada ante Notario Público (según formato de **Anexo 8**), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado en Enfermería, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
- 9.8.9 Ficha de Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud – INFORHUS (personal nombrado del MINSa)
- 9.8.10 Currículum vitae documentado.

9.9 El postulante declarado apto para rendir el Examen de Admisión al Residentado en Enfermería, deberá acceder a través de la página web de CONAREN, e ingresar a la plataforma virtual el domingo 20 de diciembre del 2020 a las 07:30hrs. para rendir el examen de conocimientos y, **para la entrevista virtual el martes 15 de diciembre del 2020** de acuerdo con el cronograma a través de la plataforma de la universidad a la que postula.

9.10 El Enfermero Residente ingresante que haga **abandono o renuncie a la plaza**, con posterioridad a la fecha de cierre del concurso, estará impedido de postular por un período de 2 años, excepto por causas debidamente justificadas, que le impidan continuar con su formación. Estos casos deben ser calificados por la universidad y comunicados oportunamente al CONAREN. Los casos calificados como justificados son los siguientes:

- 12.9.1 Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación.
- 12.9.2 Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación

Artículo 10° Evaluación, calificación y bonificación

10.1 La evaluación de los postulantes se efectuará teniendo en cuenta la siguiente modalidad:

- 10.1.1 Currículum vitae
- 10.1.2 Entrevista virtual
- 10.1.3 Examen virtual de conocimientos

10.2 La calificación total será la suma de las modalidades descritas en el numeral 10.1, haciendo un puntaje máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle (**Anexo 9**):

- 10.2.1 Currículum vitae, con un puntaje máximo de treinta (30) puntos, corresponde los siguientes factores (**Anexo 10**):
 - 10.2.2.1 Orden de mérito, con un máximo de seis (06) puntos.
 - 10.2.2.2 SECIGRA o SERUMS, hasta con un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con la normativa vigente del SERUMS.
 - 10.2.2.3 Currículum descriptivo: formación adicional, capacitación y experiencia, con un puntaje de catorce (14) puntos.
 - 10.2.2.4 Entrevista virtual, con un puntaje de treinta (20) puntos, evalúa las competencias blandas del postulante. **Anexo 11**
- 10.2.3 Examen de conocimientos, con un puntaje máximo de cuarenta (50) puntos

10.3 En aplicación del artículo 48 de la Ley 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, el postulante con discapacidad que cumpla con los requisitos y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2025-SA

- 10.4 En aplicación a lo dispuesto en el literal a) del artículo 61 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, el postulante licenciado del Servicio Militar alcanzará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación.
- 10.5 La calificación de expediente del postulante es realizado sólo por el Jurado de Admisión de cada Unidad, Sección o Escuela de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería, empleando únicamente los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería (Anexo 9).
- 10.6 En los casos de presentación de **documentos falsificados** a la Universidad, el Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, adoptará las acciones administrativas o legales que correspondan, las decisiones del Jurado en mención son inapelables, debiendo comunicarse lo resuelto a CONAREN. De ser el caso que se detecte la falsificación de documentos durante su periodo de formación la Universidad asumirá las acciones que correspondan.
- 10.7 **Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos durante el concurso de postulación hasta el cierre del Concurso de Admisión deben presentarse ante el Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente**, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado instancia que emitirá su fallo, el cual es inapelable, agotándose la vía administrativa.
- 10.6 Las unidades, secciones o escuelas de postgrado publicarán los resultados parciales de la calificación del Expediente de Postulación en su página web con acceso libre, el **16 de diciembre del 2020**.
 - 13.6.1 Se debe consignar: nombres y apellidos del postulante, ordenados por especialidad a la que postula.
 - 13.6.2 Los reclamos correspondientes son recibidos por las universidades, el **17 de diciembre del 2020**.
 - 13.6.3 Las universidades remitirán a CONAREN, la relación de postulantes aptos para el Concurso de Admisión, hasta el **18 de diciembre del 2020**.

Artículo 11º: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

11.1. Examen de Admisión al Residentado en Enfermería:

- 11.1.1 El examen virtual de conocimientos será realizado en la plataforma virtual del CONAREN.
- 11.1.2 El Jurado estará integrado por:
 - El Director de la Escuela, Sección o Unidad de Posgrado o representante de cada Universidad participante en el Examen de Admisión, quienes constatarán el normal desenvolvimiento del proceso.
- 11.1.3 El Jurado accederá a la plataforma virtual del CONAREN, quien conduce el concurso de rendición de la prueba, debiendo entregar copia del acta correspondiente a cada integrante del Jurado. Asume la Presidencia el integrante del Jurado de mayor jerarquía académica
- 11.1.4 El Jurado realizará la lectura e identificación de respuestas de cada postulante, en la plataforma para la publicación en la página web de cada universidad.
- 11.1.5 Los puntajes finales obtenidos en el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería serán remitidos a CONAREN por estricto orden de mérito, especialidad, modalidad de postulación y Universidad a la que postuló.
- 11.1.6 La vigencia del Jurado, se circunscribe al periodo de rendición del examen, durante el cual, asume las decisiones y todo acto que pudiera afectar el normal desarrollo del examen.

11.2. Requisitos para entrevista virtual:

- El postulante deberá de contar con un equipo de cómputo para rendir el examen.
- Sistema operativo Windows o Mac
- Navegador Chrome o Mozilla Firefox actualizado.
- Conexión de internet estable ¿De qué forma compruebo que mi internet es estable? Debe tener al menos un ancho de 10MB <https://www.speedtest.net/>.
- Laptop o PC, con micrófono habilitado (no se puede usar tablet ni celular) y cámara web habilitada con una buena resolución.
- Debes tener una cámara con una resolución mínima de 800 x 600 px. Puedes revisar la resolución en <https://es.webcamtests.com>.
- Un ambiente libre de interrupciones e iluminado, en el que puedas estar solo(a).



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2025-SA

- Aproximadamente siete días antes, se publicará en tu plataforma de admisión (<http://www.conaren.org.pe/>) las instrucciones.

11.3. Requisitos para el examen virtual:

- El postulante deberá de contar con un equipo de cómputo para rendir el examen.
- Sistema operativo Windows o Mac
- Navegador Chrome o Mozilla Firefox actualizado.
- Conexión de internet estable ¿De qué forma compruebo que mi internet es estable? Debe tener al menos un ancho de 10MB <https://www.speedtest.net/>.
- Laptop o PC, con micrófono habilitado (no se puede usar tablet ni celular) y cámara web habilitada con una buena resolución.
- Debes tener una cámara con una resolución mínima de 800 x 600 px. Puedes revisar la resolución en <https://es.webcamtests.com>.
- Un ambiente libre de interrupciones e iluminado, en el que puedas estar solo(a).
- Aproximadamente siete días antes, se publicará en tu plataforma de admisión (<http://www.conaren.org.pe/>) las instrucciones.

11.4. Examen virtual

- 11.4.1 Se remitirá un correo al email registrado en la plataforma del postulante, conteniendo la dirección web de la plataforma del examen, además del usuario y contraseña para el ingreso, queda totalmente prohibido compartir estos datos con terceras personas bajo responsabilidad.
- 11.4.2 Al ingresar a la plataforma por seguridad se le pedirá el cambio de contraseña.
- 11.4.3 El examen constará de 50 preguntas
- 11.4.4 El examen tendrá una duración de 90 minutos
- 11.4.5 Cuando responda una pregunta y pase a la siguiente, ya no tendrá la opción de regresar a la anterior pregunta
- 11.4.6 Al finalizar el examen el postulante podrá ver su calificación.

En caso de que el equipo de postulante presentara fallas técnicas para la conexión virtual durante el examen, el sistema registrará el puntaje alcanzado hasta el momento de producida la falla, dándose por concluida su participación en el examen.

El Jurado de Admisión no se responsabilizará por inconvenientes tecnológicos ocurridos durante el examen.

- 11.4.7 La suplantación **es delito**. Queda imposibilitado de seguir postulando, tanto el suplantador como el suplantado. **El postulante tendrá sanción administrativa, ética, civil y penal como consecuencia de las denuncias que se presenten por los jurados respectivos.**
- 11.4.8 En caso de enfermeros que suplantarón a postulantes y aquellos postulantes que fueron detectados con aparatos de comunicación electrónicos serán separados del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería por las universidades a las que postularon, no pueden postular a ninguna universidad hasta que se resuelva su condición legal por los cargos imputados por la autoridad judicial competente. Esta disposición incluye, también, a los postulantes titulares suplantados.
- 11.4.9 En el período de tiempo que dura el examen, recibir información de ninguna especie por elementos extraños al concurso, o por otras personas.
- 11.4.10 En el período de tiempo que dura el examen, toda comunicación, consulta o inquietud será comunicada únicamente a la persona que es Jurado de aula virtual.
- 11.4.11 Las aulas virtuales o los ambientes destinados para el examen deberá considerar el número de postulantes de acuerdo al foro de cada aula, lo que será verificado por el Jurado de Sede y el Veedor de CONAREN el día previo al examen quien informará a CONAREN del cumplimiento de este requisito.

11.5. Del desarrollo del Examen de Conocimientos

- 11.3.1 El examen de conocimientos consta de 50 preguntas, para ser desarrollado en 90 minutos y, se formulará en base a los conocimientos impartidos en el pregrado con la siguiente distribución porcentual:

11.3.1.1	Enfermería en Salud del Adulto	20%
11.3.1.2	Enfermería Quirúrgica	20%
11.3.1.3	Enfermería Pediátrica	20%
11.3.1.4	Enfermería Materno Infantil	20%
11.3.1.5	Enfermería Salud Pública	20%



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA

- 11.3.2 El examen de conocimientos se desarrollará el día 20 de diciembre del 2020, ingresando a la plataforma 07:30hrs e iniciándose el examen a las 08:00 horas, HORA EXACTA.
- 11.3.3 Los postulantes mostrarán su DNI en la cámara de la computadora para la identificación del examen virtual, en el caso de postulantes extranjeros mostrarán su pasaporte.
- 11.3.5 El Jurado del Examen verificará el acceso y la recepción de los exámenes de los postulantes y la calificación automática de los exámenes, revisando y realizando la remisión de resultados al CONAREN.
- 11.3.6 Las pruebas del Examen, se califican automáticamente por la plataforma utilizada para el examen, supervisada por el Jurado de Admisión
- 11.3.7 Con estos resultados, el Jurado de Admisión, establece el ranking por estricto orden de mérito, por especialidad y por modalidad. Dichos resultados son remitidos al Jurado de Admisión de cada Universidad para su publicación.
- 11.3.8 El Jurado de Admisión de las universidades que participan en el Concurso de Admisión 2020 publicarán las notas del examen.
- 11.3.9 La publicación de los resultados en cada una de las universidades que participan en el Concurso de Admisión 2020 se realizará el día 20 de diciembre del 2020, en la página web de cada Universidad.
- 11.3.10 El Jurado de Admisión resolverá cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.

Las Universidades participantes apoyarán con Docentes de Aula Zoom, quienes verificarán a través de las cámaras de los postulantes el cumplimiento del examen, para el mejor desempeño de sus funciones debiendo elaborar instructivos que faciliten esta función.

Artículo 12° Adjudicación de plazas y término del concurso.

- 12.1 La Universidad, a través del Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, **adjudicará las plazas ofertadas según Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por el CONAREN el día 21 de diciembre del 2020, por Universidad**, de acuerdo a los resultados del Concurso de Admisión, las cuales serán entregadas en acto público, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes aprobados por especialidad y de acuerdo con la modalidad de postulación de cada postulante, con la presencia del Jurado de Admisión. Para la adjudicación, cada universidad utilizará el software conectado con CONAREN que luego que se adjudica la plaza no puede ser cambiada.
- 12.2 Las Universidades deberán informar, por vía electrónica y mediante documento sustentatorio, al CONAREN sobre la relación de ingresantes, el día **23 de diciembre del 2020**, para efectos de su aprobación en Sesión Extraordinaria de CONAREN a realizarse el **día 23 de diciembre del 2020**.
- 12.3 El postulante que tuviera puntaje aprobatorio y le correspondiese por orden de mérito optar por una plaza disponible, debe tener en cuenta lo siguiente:
 - 12.3.1 Ingresar a la plataforma treinta minutos antes de la hora programada para la adjudicación, según programación publicada en la página web de cada universidad.
 - 12.3.2 Tendrá una sola opción de adjudicar una plaza.
 - 12.3.3 En caso de que el postulante no acceda a la plataforma, pierde su opción de adjudicar, continuando la adjudicación en estricto orden de mérito.
 - 12.3.4 Una vez adjudicada la plaza si renuncia pierde toda opción de adjudicación.
- 12.4 Las Universidades deberán informar, por vía electrónica y mediante documento sustentatorio, al **CONAREN** sobre la relación de vacantes libres y cautivas no adjudicadas a más tardar el **22 de diciembre del 2020**, para efectos de su inclusión en el Concurso de adjudicación complementaria nacional.
- 12.5 Las vacantes no adjudicadas, así como las vacantes por renuncia o abandono, ingresarán a la adjudicación complementaria por estricto orden de mérito del 23 de diciembre del 2020, INDEPENDIEMENTE DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE POSTULO.
- 12.6 Finalizado el concurso, las Universidades a través de las Unidades, Secciones o Escuelas de Postgrado, enviarán al CONAREN el Informe Final, el cual debe contener:
 - 12.6.1 Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2025-SA

- 12.6.2 Relación de plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;
- 12.6.4 Ocurrencias durante el concurso;
- 12.6.5 Actas correspondientes a la distribución de plazas.

- 12.7 El informe final debe ser enviado al CONAREN, en formato electrónico, a más tardar el **23 de diciembre del 2020**, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.
- 12.8 Si ocurriera alguna circunstancia posterior al Informe Final, referente al Concurso de Admisión, las Universidades, a través de las Unidades, Secciones o Escuelas de Postgrado, son responsables y están obligadas a informar por escrito a CONAREN.

Artículo 13°: Las decisiones del Jurado del Concurso de Admisión de cada Universidad

- 13.1 Las decisiones del Jurado de Admisión son inapelables e inimpugnables.
- 13.2 Los postulantes al Concurso de Admisión 2020 con la finalidad de acceder a adjudicar una vacante ofertada del Cuadro General de Vacantes, deben obtener una nota mínima aprobatoria de **60 puntos** en el puntaje final, sobre un puntaje máximo de 100 puntos, que incluye los puntajes de entrevista, evaluación curricular y examen virtual.
- 13.3 El CONAREN en las presente Disposiciones Complementarias, faculta al Jurado de Admisión a implementar de ser el caso, la Directiva de Ajuste de Notas obtenidas en el examen virtual, estableciendo el factor de ajuste, solo si la mediana de los puntajes ponderados de los postulantes en las notas obtenidas fuese inferior al valor de 30 puntos, considerándose un solo ajuste.

Artículo 14°: Responsabilidad Legal y Administrativa de la Universidad y de su Jurado del Concurso de Admisión.

- 14.1 Es responsabilidad de cada una de las Universidades participantes en el Concurso de Admisión 2020 y del Jurado del Examen de Admisión, de sus Unidades, Secciones o Escuelas de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, constituido de acuerdo a las normas vigentes, asumir las responsabilidades legales y administrativas que convoquen y desarrollen el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020.

Artículo 15°: Todo aquello no contemplado en las presentes Disposiciones Complementarias, será resuelto por CONAREN.



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA**

ANEXO 1

MODALIDADES DE POSTULACIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2020

Modalidad	Financiamiento	Documentos complementarios que deben presentar los postulantes al momento de la inscripción
Vacantes Cautivas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sanidades de las Fuerzas y PNP ✓ Del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos ✓ Gobiernos Regionales en sedes docentes del MINSA en Lima ✓ Gobiernos Regionales en sedes docentes de sus Regiones ✓ Es Salud 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización Institucional (según Anexo que corresponda)
Vacantes Libres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Público O Privado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solo si tiene vinculación Laboral
Vacantes por Destaque	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Público 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización Institucional

CONAREN



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA

ANEXO 2

**AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DEL
PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEL PLIEGO
DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA
CIUDAD DE LIMA**

El funcionario que suscribe
(Nombres y Apellidos completos)

- Director/Gerente Regional de Salud de..... (Gobierno Regional).
- Director de Salud /Director del MINSA u Organismo Público..... (Ministerio de Salud)
- Director de Red/Hospital/Instituto Nacional

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Reglamento del Residentado en Enfermería, autoriza al Licenciado en Enfermería.....CEP.....y DNI.....a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020; a la siguiente especialidad autorizada.....

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad, de acuerdo a lo aprobado por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería.

El postulante al adquirir la condición de Enfermero Residente deberá cumplir con lo establecido por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Asimismo, precisar que los Enfermeros Residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados, pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado en Enfermería retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al Enfermero que adquiera la condición de Enfermero Residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 031-2025-SA y los documentos normativos del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Lima, de de 2020

.....
Firma y Sello del Funcionario(a)
que suscribe

.....
Firma del Postulante
DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del postulante.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA

ANEXO 3

**AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES EN SUS REGIONES**

El funcionario que suscribe
(Nombres y Apellidos completos)

Director/Gerente Regional de Salud de..... (Gobierno Regional)

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Residentado en Enfermería, autoriza al Licenciado en Enfermería:, CEP..... y DNI..... a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020.

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad de acuerdo a lo programado por la Dirección/Gerencia Regional de Salud; y, solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad, podrá adjudicar una plaza del Concurso de Adjudicación Nacional señalada en el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de Admisión al Residentado en Enfermería 2020.

El postulante al adquirir la condición de Enfermero Residente deberá cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente. Las obligaciones académicas de docencia en servicio, son de acuerdo al programa y a lo siguiente:

- ✓ El número de horas semanales de actividades académico asistencial, no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) horas.
- ✓ El número de horas semanales para el cumplimiento del Plan Curricular y los Estándares de Formación, incluyendo la actividad asistencial, no debe exceder la setenta (70) horas.
- ✓ La formación académica-asistencial no debe exceder de doce (12) horas continuas como máxima, establecida como labor académica-asistencial en condición de guardia hospitalaria, desarrollada en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares), según la especialidad lo requiera, no debe exceder de diez (10) al mes, para efectos de la docencia en servicio.
- ✓ El enfermero residente que realiza actividades académico asistenciales en programación de guardia nocturna, tiene derecho al descanso pos guardia de veinticuatro (24) horas continuas, a partir de las 13:00 horas del día siguiente, el Residente no puede tener actividades que requieran estado de alerta máxima
- ✓ Una vez elegida la modalidad de postulación, según el cuadro de oferta de vacantes aprobado, el Enfermero Residente no puede ser cambiado en ningún caso, la elección de esta modalidad es de completa responsabilidad del Enfermero Residente, **una vez elegida la vacante, no está permitido el cambio de especialidad, modalidad, ni sede docente.**

Asimismo, precisar que los enfermeros residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados, pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado en Enfermería, retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de retribución económica al enfermero que adquiera la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Reglamento del Residentado en Enfermería 2020.

Lima, de del 2020

.....
Firma y Sello del Funcionario(a)
que suscribe

.....
Firma del Postulante
DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del postulante.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

El Director de la Sanidad..... suscribe la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, autoriza a....., quien se desempeña como Licenciado en Enfermería, identificado con DNI N°....., CIP N° con Registro del CEP N° asignado al Establecimiento de Salud de la Entidad a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020, considerando lo siguiente:

- ✓ **Especialidad a la que postula** _____
- ✓ La postulación a plazas cautivas de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año, de acuerdo a las necesidades de enfermeros-especialistas, establecidas a nivel de la Entidad y de acuerdo a la autorización expresa.**

Las instituciones de salud de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, dentro de sus normas internas, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.

El interesado al adquirir la condición de enfermero residente deberá cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Lima, de de 2020

.....
Firma y Sello de la (s)
Autoridad(es) Competente (s)

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del postulante.



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA**

ANEXO 5

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios* que suscriben la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, se autoriza a..... quien se desempeña como enfermero, identificado con DNI N°..... perteneciente al régimen laboral 276 () - 728 (), asignado al Centro Asistencial de la Red Asistencial....., a presentarse al Proceso de Admisión 2020 Residentado en Enfermería, considerando lo siguiente:

Especialidad a la que postula: _____

- La postulación a plazas cautivas en EsSalud, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año, de acuerdo a las necesidades de enfermeros especialistas (Brecha – Oferta – Demanda), establecidas a nivel institucional y local (Red Asistencial).**
- Durante la distribución de plazas en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar la plaza de otras Redes Asistenciales distintas a la de origen,** según lo dispuesto en el numeral 15.5 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión del Residentado en Enfermería 2020.
- Cuando el Enfermero Residente haya culminado su especialización garantizar su inserción laboral especializada en su Red Asistencial, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en el artículo 55°, numeral 8, del Reglamento de Capacitación de ESSALUD.

EsSalud, mediante la Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas sobre Desplazamiento de Personal", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.

El trabajador ingresante al Programa de Residentado en Enfermería, deberá cumplir con las funciones de Enfermero Residente (Profesional Enfermero con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Enfermería, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de enfermero especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas de la institución.

El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen y **laborar el doble del tiempo de su periodo de formación**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia Central N° 951-GG-ESSALUD-2007.

Siendo el día ____ del mes de _____ del año 2020, en la ciudad de _____, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento de Enfermería	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

Nota: * En caso que la Enfermera interesada pertenece a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO EN ENFERMERÍA EN
ESSALUD

Yo, _____
Identificado con D.N.I. N° _____, Código de Planilla N° _____, he sido autorizado para postular al Proceso de Admisión de Residentado en Enfermería, en la especialidad de _____, por el período comprendido del _____ de Diciembre del 2020 _____ al _____ de _____ del 20 _____, en la modalidad **Plaza Cautiva** y me comprometo a:

PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi sede de origen por un período del doble del tiempo al de mi formación de dos (02) años**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Enfermera (o) Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

TERCERO.-

El Enfermero Residente Ingresante y que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, **estará impedido de postular por un período de 2 años**, excepto por causas debidamente justificadas, no contempladas en el Reglamento del CONAREN y que le impidan la consecución de su formación, según lo estipulado en el numeral 12.9 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020.

CUARTO.-

Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardia, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en Artículo 55° del Reglamento de Capacitación de ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia General N°951-GG-ESSALUD-2007.

QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD **a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- a) Gastos incurridos en la formación recibida.
- b) Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización.
- c) Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima,

.....

Firma y Huella Digital

D.N.I.

Código de Planilla N°



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA**

ANEXO 7

**CUADRO DE ESPECIALIDADES PARA EL
CONCURSO DE ADMISIÓN 2020**

N°	ESPECIALIDADES
1	Enfermería en Centro Quirúrgico
2	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría
3	Enfermería en Emergencia y Desastres
4	Enfermería en Neonatología
5	Enfermería en Cardiología
6	Enfermería en Cuidados Intensivos
7	Enfermería en Pediatría

CONAREN



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA**

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante la Unidad de Post Grado de la Universidad a la que se postula)

Yo,, identificado con D.N.I. N° con domicilio real en.....Provincia de.....Departamento deRegión....., Licenciado en Enfermería con Colegio de Enfermeros del Perú N°, DECLARO EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1. Tener pleno conocimiento de la normativa vigente y de las limitaciones de cada una de las modalidades de postulación y adjudicación de plazas al momento de la inscripción respecto a lo establecido en el marco legal del Residentado en Enfermería y el Reglamento del Concurso de Admisión 202....., asumiendo las responsabilidades establecidas.
2. Luego de ingresar mediante el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 202..... al Programa de Formación de Segunda Especialización, asumo la responsabilidad de cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde realizaré mis estudios.
3. Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades del residente en Enfermería.
4. Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y sanciones:
 - a) En caso de abandono o renuncia injustificada de plaza del Residentado en Enfermería, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el íntegro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado en Enfermería, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido debido al referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo, me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.
 - b) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 202....., se realizará de acuerdo con lo establecido por los artículos 1969° y 1985° y demás pertinente del Código Civil Peruano.
 - c) Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada en mi participación en el presente Concurso de Admisión 202.....

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y a los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

Lima, de de 202....

.....
Nombres y Apellidos
D.N.I.:
CEP:

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del postulante.



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA**

ANEXO 9

**FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
CONCURSO DE ADMISIÓN 2020**

Expediente. N° _____

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD ELEGIDA:

Factores de Calificación		Puntaje Alcanzado	Puntaje Máximo
1. ORDEN DE MERITO	a) Orden de Mérito Promocional, tercio superior P= 3 * {1 - [(OM - 1) / NE]} P: Puntaje asignado. NE: Número de egresados OM: Orden de Mérito en la Promoción	3	6
	b) ENAE Para egresados después del 2009: - Nota aprobatoria mayor o igual a 11, según lo establecido por ASPEFEEN - Nota desaprobatoria o No rindió ENAE (0 puntos) Para egresados antes del 2009: Experiencia Profesional - De 10 a 14 años (2 puntos) - Mayor a 15 años (3 puntos)	3	
2. BONIFICACION SERUMS	De acuerdo con la D. S. N°007-2008-SA y desarrollo del SERUMS en establecimientos de salud, según clasificación de FONCODES: - Quintil 1: distritos clasificados como EXTREMADAMENTE POBRES - Quintil 2: distritos clasificados MUY POBRES - Quintil 3: distritos clasificados POBRES - Quintil 4: distritos clasificados REGULARES - Quintil 5: distritos clasificados ACEPTABLES	10 8 6 2 0	10
3. CURRICULO VIRTUAL		14	14
4. ENTREVISTA VIRTUAL		20	20
5. EXAMEN VIRTUAL DE CONOCIMIENTOS		50	50
PUNTAJE MÁXIMO ALCANZABLE			100

De acuerdo con el Decreto supremo N°031-2025-SA, la calificación total será la suma de los dos criterios descritos en el numeral 13.1, así como la presente Disposición complementaria del Concurso de Admisión 2020 en su artículo 13, numeral 13.2.

La evaluación considera un puntaje máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Orden de mérito, con un máximo de seis (06) puntos.
- ✓ Bonificación por haber realizado el SECIGRA o SERUMS, hasta con un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con la normativa que regula la materia.
- ✓ Currículo vitae, con un puntaje máximo de dieciséis (14) puntos, el mismo que corresponde los siguientes
- ✓ Entrevista con un puntaje máximo de veinte (20) puntos
- ✓ Examen virtual de conocimientos, con un puntaje máximo de cuarenta (50) puntos



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA

ANEXO 10

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL CURRÍCULUM VITAE

RUBRO	PUNTAJE
1. GRADO ACADÉMICO	(Máx. 12 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller • Maestría • Doctorado 	<p align="right">5 puntos 7 puntos 9 puntos</p>
2. TÍTULO PROFESIONAL	(Máx. 6 puntos)
3. ESTUDIOS DE POST GRADO (Cuando no se cuenta aún con el Grado Académico)	(Máx. 8 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios por Año Académico 	2 puntos
4. DIPLOMADOS de 20 a 30 créditos	(Máx. 2 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificados que indique de 20 a 30 créditos 	1 punto
5. PASANTÍAS EN INSTITUCIONES DE SALUD	(Máx. 2 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia por cada mes 	1 punto
6. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Últimos 7 años.	(Máx. 30 puntos)
a. ORGANIZADOR – certificados de:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cursos Internacionales • Cursos Nacionales 	<p>c/u 5 puntos c/u 4 puntos</p>
b. PONENTE – certificados de:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cursos Internacionales • Cursos Nacionales 	<p>c/u 4 puntos c/u 3 puntos</p>
c. ASISTENTE – certificados de:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cursos hasta 20 horas • Cursos de 21 a 40 horas • Cursos > 40 horas 	<p>c/u 3 puntos c/u 4 puntos c/u 5 puntos</p>
7. CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA O COMPUTACIÓN – certificados de:	(Máx. 10 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico • Curso Avanzado 	<p>4 puntos 5 puntos</p>
8. IDIOMA CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS	(Máx. 4 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> • Lee, habla y escribe (Avanzado) por cada idioma. • Lee y escribe (Intermedio). por cada idioma. • Lee (Básico). por cada idioma. 	<p>2 puntos 1 punto ½ punto</p>
9. PUBLICACIONES	(Máx. 4 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos en revistas, cada uno. • Tesis de Pregrado, cada uno. • Libro o capítulo, cada uno. • Resúmenes publicados en congresos o jornadas, cada uno. 	<p>2 puntos 2 puntos 1 punto ½ punto.</p>
10. RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES	(Máx. 2 puntos)
11. EXPERIENCIA PROFESIONAL – constancia* que indique:	(Máx. 20 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia asistencial o pública, por cada año*. • Experiencia docente en Universidades, por cada año. 	<p>4 puntos 2 puntos</p>

(*Constancia de trabajo o copia de recibo por honorarios).

EL PUNTAJE TOTAL DEL CURRÍCULUM ES 100 X 0.14 = 14 PUNTOS



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2025-SA**

ANEXO 11

RÚBRICA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES: _____ **ESPECIALIDAD ELEGIDA:** _____ **EXPEDIENTE No:** _____

N°	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL
		DEFICIENTE 1	BUENO 2	MUY BUENO 3	EXCELENTE 4	
I	ASPECTO PERSONAL Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud	Ropa informal, apariencia física descuidada	Vestimenta apropiada, un poco desaliñada.	Vestimenta apropiada, pulcritud y limpieza en su apariencia personal Cuida todas sus expresiones.	-	3
II	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinada circunstancia. Modales	Muestra inquietud, voz baja, temblor y sudoración.	Muestra seguridad en las ideas que expresa	Se muestra tranquila y con tono de voz e ideas lógicas y coherentes	-	3
III	CAPACIDAD DE PERSUASION Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para omitir argumentos válidos a fin de lograr la aceptación de sus ideas.	Poco capaz de emitir un juicio propio	Formula su propio juicio, con poca consistencia	Expone argumentos válidos y defiende con convicción sus ideas	-	3
IV	CONOCIMIENTO TECNICO Conocimientos y habilidades que demanda la situación y demuestra interés en su constante actualización y desarrollo técnico profesional. FRENTE A LA SITUACIÓN PLANTEADA:	Responde en forma insatisfactoria sobre el conocimiento de una temática.	Demuestra conocimiento con escaso apoyo en evidencia científica actualizada	Demuestra conocimiento amplio sobre la temática.	Demuestra conocimiento válido y confiable sobre la temática. Cita referencias actualizadas.	4
V	CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada con el fin de conseguir resultados objetivos. FRENTE A UNA SITUACIÓN HIPOTÉTICA PLANTEADA:	Se bloquea en la toma de decisiones sencillas o es muy poco consecuente	Formula una decisión sencilla acertada, le cuesta justificarla.	Expone alternativas sólidas, viables que permiten una toma de decisiones acertada.	Destaca en la toma de decisiones sencillas, acertadas, y sabe justificarlas con criterio	4
VI	CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante relacionado con el cargo y la política nacional de salud. FRENTE A LA SITUACION PLANTEADA relacionado con el cargo y la política nacional de salud.	Responde en forma insatisfactoria.	Demuestra conocimiento con escaso apoyo técnico.	Demuestra conocimiento actualizado, válido y confiable sobre la temática.	-	3

EL PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA VIRTUAL ES DE 20 PUNTOS.

FIRMA Y POST FIRMA DEL ENTREVISTADOR



CONAREN